

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00232-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021).

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Aclare el poder en razón a que el proceso de sucesión no tiene extremo demandado. (art. 82 CGP).

Como en el hecho segundo se manifiesta el interés que les asistiría a los señores MÓNICA MARGARITA y GIOVANNI FILOTEO TELLO la señora LILIANA FILOTEO ROSALES y KATHERINE FILOTEO VIDAL, alléguese la prueba del estado civil que acredite su parentesco con el obitado. (arts. 488 - 3º, 489 - 8º y 492 CGP).

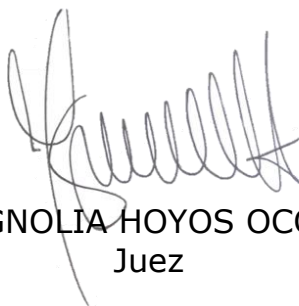
Teniendo en cuenta que en la demanda se informa sobre el interés que le asistiría a CARLOS ALBERTO FILOTEO PÉREZ en representación del fallecido CARLOS ALBERTO FILOTEO ROSALES, aporte los registros civiles de nacimiento y defunción de éste y del registro civil de nacimiento de Carlos Alberto Filoteo Pérez. (Art. 488 - 3º, 489-3 del CGP).

Como en el texto de la escritura pública 0616 de 2002 se anuncia estado civil de unión marital de hecho, al parecer entre el causante y la señora MARÍA CONSUELO VIDAL, informe sobre el interés que le asistiría a la citada y si es el caso proceder a la liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes (art. 82, 487 y 488 CGP).

Allegue las documentales para acreditar el avalúo de la porción de propiedad que ostenta el causante respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40140522 relacionado en el inventario de bienes relictos. (art. 444 y 489 - 5º y 6º CGP).

Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP.

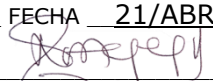
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 064 FECHA 21/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria